



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**1º a 8º Año Básico.
1º y 4º Año Medio.**

**Decreto 67/2018
Decreto 67/2018**



**Colegio San Pedro
Nolasco
Valparaíso**



MARCO DE REFERENCIA LEGAL

1º Año Básico a 4º Año Medio Decreto 67/2018 Deroga Decreto 511/1997
Deroga Decreto 112/1999
Deroga Decreto 83/2001

Decreto 83/2015

Ley Nº 18.962/1990, Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y

86. Ley General de Educación 20.370. Publicada el 12 de septiembre del 2009.

Ley de Inclusión Escolar 20845 Proyecto Educativo del Colegio Fundamentos
de Planes y Programas de Estudio vigentes **IDENTIDAD DEL COLEGIO**

IDENTIFICACIÓN

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso. El Colegio fue fundado en el año 1924 y cuenta con Proyecto Educativo propio, por el cual se rigen los Colegios Mercedarios de Chile.

Por Decreto Nº 1.444 del año 1929 del Ministerio de Educación, es reconocido como cooperador de la función educacional de estado.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

Justificación

La Iglesia nos pide volver a la autenticidad inicial, al carisma fundacional de San Pedro Nolasco, Patriarca de la Orden Mercedaria y del Colegio que lleva su nombre.

Porque tenemos valores que son enriquecedores de la vida cristiana.

Porque debemos identificarnos por lo que nos caracteriza y distingue para justificar nuestra misión educadora en la Iglesia y en el mundo.

Porque tenemos una tradición como educadores a lo largo de la historia de Chile y queremos reactualizar nuestra misión.



Principios

El Colegio San Pedro Nolasco es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.

Los educadores mercedarios tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco, ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y, por lo tanto, agente de cambio.

Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común, para construir la civilización del amor.

Concebimos nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, maestra y guía de la Orden y del Colegio, porque es madre y modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo.

La educación en el Colegio San Pedro Nolasco es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr la síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura.

Currículum Liberador

El Currículum Liberador es un proceso técnicamente estructurado, de transmisión de valores y contenidos culturales que tiene por finalidad facilitar el proceso de formación de un hombre integral, libre y liberador, en plena comunión con Dios y los hermanos, con una clara imagen de sí mismo y de la sociedad y, por lo tanto, agente de cambio. Cfr. PEM 197.

Concepto de Evaluación

La evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando.

Entendemos por Evaluación el proceso continuo que está presente desde que se inicia el aprendizaje y permanece durante todo el proceso. El carácter más significativo en el Currículum Liberador, reside en su compromiso inalienable de promover la libertad del hombre y, por lo tanto, a través de la evaluación, se lleva al alumno a mejorar sus actitudes afectivas y académicas, para adquirir su madurez plena como opción personal.

El objetivo fundamental del Proyecto Educativo del Colegio, apunta a la formación de una persona integral, la evaluación entonces debe abarcar todas las dimensiones del currículum, tales como: Objetivos, Contenidos



Mínimos Verticales y Transversales, y Objetivos Complementarios del Proyecto Educativo del Colegio.

Aporta información permanente para orientar el proceso al logro de una mejor calidad de educación.

Aporta información que posibilita al educando un análisis crítico de su propio desarrollo, para apuntar al cambio personal como proceso de crecimiento liberador.

Entrega información permanente sobre el desarrollo de actitudes del educando en los diferentes dominios.

Aporta información al sistema para estimular las actitudes positivas de los alumnos y diseñar estrategias para mejorar los aspectos menos logrados.

Entrega información a los apoderados para que puedan ejercer de mejor forma su rol de formadores.

Permite recabar información, para que luego de un debido análisis, se tomen buenas y oportunas decisiones orientadas al logro de los objetivos del Proyecto Educativo y al acompañamiento de los alumnos en su proceso de aprendizaje.

CONSIDERANDOS

La mayor flexibilidad que da el Ministerio de Educación para la conducción del proceso educativo.

La unificación de las normas de calificación y promoción para todos los niveles de educación básica y media.

La ampliación del concepto de evaluación, que trasciende al de calificación, lo que implica una actualización en la materia.

La facultad que otorga el Ministerio de Educación al Colegio para que, dentro del marco reglamentario, pueda tomar decisiones referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Este reglamento ha sido estructurado sobre la base de evaluar los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos del Ministerio de Educación, así como los Objetivos Complementarios y Contenidos Complementarios del Proyecto Educativo del Colegio, los cuales fueron integrados en nuestros Programas de Estudio.

PRESENTACIÓN

La Dirección del Colegio, previa consulta de carácter consultivo al Consejo



General de Profesores y considerando las propuestas de dicho Consejo, ha establecido el presente Reglamento Interno de Evaluación, el cual es presentado al Departamento Provincial de Valparaíso e Isla de Pascua.

I. CRITERIOS GENERALES

1. Las disposiciones del presente reglamento interno se aplicarán en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, en Educación General Básica y en Educación Media Humanístico- Científica, de conformidad a los Decretos de Evaluación vigentes para cada uno de los niveles.
2. Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio y serán calificados utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0. En la asignatura de Religión serán calificados conceptualmente
3. La nota mínima de aprobación es 4,0.
4. Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.
5. Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento académico de los alumnos en los Objetivos Verticales, Contenidos Mínimos y, Habilidades Cognitivas, de los programas vigentes en el Colegio.
6. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y de la asignatura de Consejo de Curso, no incidirá en la promoción.
7. La calificación obtenida por los alumnos en Religión, no incidirá en la promoción.
8. Los logros evidenciados en la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social de alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones del semestre
9. Al final del año no se aplicarán exámenes ni otro tipo de procedimiento de evaluación final a los alumnos.

II. TIPOS DE EVALUACIÓN.

1. El aprendizaje de los alumnos será evaluado mediante tres tipos de evaluación:



2. **Diagnóstica:** Se puede aplicar al inicio del año escolar, al inicio de una nueva unidad de aprendizaje y en la incorporación de un alumno en el transcurso del año escolar. Fuera de los momentos señalados, el docente puede aplicarla cuando lo estime conveniente. Se registra en el libro de clases, en conceptos.

No incide en el cálculo del promedio semestral ni en la promoción.

3. **Formativa:** Puede ser aplicada durante el desarrollo de toda unidad de aprendizaje, con la frecuencia que el docente estime apropiada para el logro de los objetivos. Debe ser registrada en la sección actividades del libro de clases. Los resultados deben ser dados a conocer a los alumnos.

Se registra en escala de 1 a 7. No incide en la promoción.

4. **Sumativa:**

- a) Sumativas de coeficiente uno (C1)
- b) Sumativas de coeficiente dos (C2).
- c) Sumativas semestrales.

Estas calificaciones inciden en la promoción.

III. DE LAS CALIFICACIONES

1. Los alumnos, de Primero y Segundo Básico de Enseñanza Básica, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:
 - a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno (C1) y de coeficiente dos (C2) que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores.
2. Los alumnos desde 3° a 8° de enseñanza básica y desde 1° a 4° Año de enseñanza media, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:
 - a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno (C1) y de coeficientes dos (C2) que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores.
 - b) **Semestrales:** Corresponderán a las calificaciones que los alumnos obtengan en las evaluaciones sumativas semestrales.
3. Los alumnos tendrán en cada semestre una evaluación



sumativa semestral.

No obstante, las evaluaciones coeficiente uno que acompañan el proceso de aprendizaje y que cumplen la función de entregar sistemáticamente información respecto al estado de avance de los alumnos, es necesario complementar esta evaluación con una evaluación sumativa semestral.

Esta evaluación semestral tiene por finalidad que los alumnos integren los conocimientos; esto contribuye a que desarrollen conciencia de totalidad, puedan asignar mayor significado a lo que están aprendiendo, y consecuentemente, puedan apropiarse del conocimiento.

También desarrollan la capacidad de desempeño para responder ante evaluaciones de una mayor cantidad de ítems y de tiempo de trabajo intelectual.

La evaluación sumativa semestral deberá ser rendida por todos los alumnos del nivel y asignatura, no habrá alumnos eximidos. Se establece un determinado nivel de exigencia de desempeño académico a nivel colegio, fijando un 30% de ponderación para la evaluación sumativa semestral, en los sectores que se indican.

Considerando la orientación curricular, método de trabajo y criterios de evaluación, hay sectores en los cuales no se aplica evaluación sumativa semestral.

4. Estas evaluaciones sumativas semestrales se aplicarán en los niveles y cursos que se señalan a continuación:

a) Educación Básica:

En estas asignaturas y niveles se aplica evaluación sumativa semestral y no se aplica evaluación coeficiente dos (C2).

- | | |
|---|-----------------|
| ▪ Lenguaje y Comunicación. | 3º a 8º Básico. |
| ▪ Matemática. | 3º a 8º Básico. |
| ▪ Historia, Geografía y Ciencias Sociales | 3º a 8º Básico |
| ▪ Ciencias Naturales | 3º a 6º Básico. |
| ▪ Biología | 7º y 8º Básico |



En las siguientes asignaturas y niveles se aplica evaluación Coeficiente dos (C2) y no se aplica evaluación sumativa semestral:

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| ▪ Idioma Extranjero Inglés | 3º a 8º Básico. |
| ▪ Tecnología | 3º a 8º Básico |
| ▪ Educación Tecnológica | 7º y 8º Básico |
| ▪ Artes Visuales | 3º a 8º Básico |
| ▪ Música | 3º a 8º Básico |
| ▪ Educación Física y Salud | 3º a 8º Básico |
| ▪ Religión | 3º a 8º Básico |
| ▪ Física | 7º y 8º Básico |
| ▪ Química | 7º y 8º Básico |

b) Educación Media: Desde 1º a 2º Año.

En las siguientes asignaturas se aplica evaluación sumativa semestral y no se aplica evaluación coeficiente dos (C2).

- Lengua Castellana y Comunicación
- Matemática
- Historia y Ciencias Sociales
- Biología
- Física
- Química

En las siguientes asignaturas se aplica evaluación Coeficiente dos (C2) y no se aplica evaluación sumativa semestral:

- Idioma Extranjero Inglés
- Educación Tecnológica
- Artes Visuales
- Artes Musicales
- Educación Física
- Religión

c) Educación Media: Desde 3º a 4º Año.

Plan Común de Formación General Obligatorio

En estas asignaturas y niveles se aplica evaluación sumativa semestral y no se aplica evaluación coeficiente dos (C2).

3º MEDIO / 4º MEDIO	
➤ Lenguaje y Comunicación	➤ Matemática



En las siguientes asignaturas y niveles se aplica evaluación coeficiente dos (C2) y no se aplica evaluación sumativa semestral:

3º MEDIO	
➤ Filosofía y Psicología	➤ Educación Ciudadana
➤ Idioma Extranjero Inglés	➤ Biología
➤ Química	➤ Religión
➤ Física	

4º MEDIO	
➤ Idioma Extranjero Inglés	➤ Biología
➤ Filosofía y Psicología	➤ Física
➤ Educación Ciudadana	➤ Religión

Plan Común Electivo

En las siguientes asignaturas y niveles se aplica evaluación coeficiente dos (C2) y no se aplica evaluación sumativa semestral:

3º MEDIO / 4º MEDIO	
➤ Educación Física y Salud	➤ Artes Visuales
➤ Historia, Geografía y Cs. Sociales	➤ Artes Musicales

Plan de Formación Diferenciada

En las siguientes asignaturas y niveles se aplica evaluación coeficiente dos (C2) y no se aplica evaluación sumativa semestral:

3º MEDIO / 4º MEDIO	
➤ Lectura y Escritura Especializadas	➤ Creación y Composición Musical
➤ Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales.	➤ Ciencias de la Salud Biología
➤ Probabilidades y Estadística descriptiva e inferencial.	➤ Química.

5. La evaluación sumativa semestral tendrá una ponderación del 30%.
6. Las calificaciones parciales coeficiente uno (C1), obtenidas por el alumno en el transcurso del semestre, en cada una de las asignaturas en que se rinde evaluación sumativa semestral, tendrán una ponderación del 70%.



IV. DEL CÁLCULO DE LAS CALIFICACIONES

1. Las calificaciones sumativas coeficiente uno (C1), coeficiente dos (C2), sumativas semestrales, promedios semestrales, y promedio general, se calcularán y se expresarán con una décima, sin aproximación.

V. DEL CÁLCULO DE LAS CALIFICACIONES EN LA ASIGNATURA DE CIENCIAS NATURALES 7º Y 8º BÁSICO.

1. El colegio, con fines didácticos ha dividido Ciencias Naturales en asignaturas diferenciadas una de la otra: Física (2 horas), Química (2 horas) y Biología (4 horas).
2. Las guías de aprendizaje, evaluaciones, trabajos, actividades de aprendizaje y toda acción didáctica se realizará en forma diferenciada para cada asignatura con su profesor especialista correspondiente.
3. Las calificaciones de cada ciencia se registrarán en el libro de clases en hojas separadas.
4. El mínimo de calificaciones para cada ciencia en cada semestre, corresponderá a las horas asignadas a la ciencia correspondiente de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
5. Se Aplicarán Pruebas C2 y Evaluaciones Sumativas Semestrales correspondientemente de acuerdo Reglamento de Promoción Y Evaluación. Biología aplica Evaluación Sumativa Semestral, Química prueba final C2, y Física prueba final C2.
6. Cada ciencia cierra su asignatura con el promedio logrado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
7. Para efectos de cumplir con el Plan Nacional, la nota de Ciencias Naturales debe ser única y ésta se conformará de la siguiente manera:

Promedio final (semestral) logrado en Biología	50%	de	nota	final	de Cs. Naturales
Promedio final (semestral) logrado en Química	25%	de	nota	final	de Cs. Naturales
Promedio final (semestral) logrado en Física	25%	de	nota	final	de Cs. Naturales

8. Finalmente, el o la profesor/a titular de Ciencias Naturales (Biología) deberá hacer el cierre de la asignatura y certificar en las actas el promedio final correspondiente a las tres asignaturas.



9. Los promedios anuales 3.9 se aproximarán a promedio anual 4.0, sólo en la asignatura Ciencias naturales y no en los ejes que la conforman (física, química, biología) .
10. El modelo interno en libro de clases pero también entrega de boletines de notas para efectos de apoderados y estudiantes; tendrá las notas diferenciadas por Biología, Física y Química.
11. En Acta Final y Certificado de Estudios, sólo aparecerá la calificación de Ciencias Naturales, la que englobará a las tres ciencias.

VI. DEL CÁLCULO DE LAS CALIFICACIONES EN LA ASIGNATURA DE CIENCIAS NATURALES 1º y 2º MEDIO.

1. El colegio, con fines didácticos ha dividido Ciencias Naturales en asignaturas diferenciadas una de la otra: Física (2 horas), Química (3 horas) y Biología (3 horas).
2. Las guías de aprendizaje, evaluaciones, trabajos, actividades de aprendizaje y toda acción didáctica se realizará en forma diferenciada para cada asignatura con su profesor especialista correspondiente.
3. Las calificaciones de cada ciencia se registrarán en el libro de clases en hojas separadas.
4. El mínimo de calificaciones para cada ciencia en cada semestre, corresponderá a las horas asignadas a la ciencia correspondiente de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
5. Se Aplicarán Evaluaciones Sumativas Semestrales correspondientemente de acuerdo Reglamento de Promoción Y Evaluación. Biología aplica Evaluación Sumativa Semestral, Química aplica Evaluación Sumativa Semestral, y Física aplica Evaluación Sumativa Semestral.
6. Cada ciencia cierra su asignatura con el promedio logrado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
7. Para efectos de cumplir con el Plan Nacional, la nota de Ciencias Naturales debe ser única y ésta se conformará por el promedio matemático sin aproximación de las tres asignaturas que la conforman:
 - Promedio final (semestral) logrado en Biología
 - Promedio final (semestral) logrado en Química
 - Promedio final (semestral) logrado en Física



8. Finalmente, el o la profesor/a titular de Biología deberá hacer el cierre de la asignatura y certificar en las actas el promedio final correspondiente a las tres asignaturas.
9. Los promedios anuales 3.9 se aproximarán a promedio anual 4.0, sólo en la asignatura Ciencias naturales y no en los ejes que la conforman (Física, Química, Biología).
10. El modelo interno en libro de clases pero también entrega de boletines de notas para efectos de apoderados y estudiantes; tendrá las notas diferenciadas por Biología, Física y Química.
11. En Acta Final y Certificado de Estudios, sólo aparecerá la calificación de Ciencias Naturales, la que englobará a las tres ciencias.

VII. DEL MÍNIMO DE EVALUACIONES PARCIALES POR SEMESTRE

1. Se aplicará el siguiente criterio:
 - a) Asignaturas con dos horas semanales, mínimo dos evaluaciones coeficiente uno y máximo una evaluación coeficiente dos, con el fin de dar opciones diversificadas de instrumentos evaluativos al estudiante. Esto se analizará con cada docente de asignatura, de acuerdo a su planificación anual y objetivos de aprendizaje.
 - b) Asignaturas con tres o más horas semanales, mínimo tres evaluaciones coeficiente uno y máximo una evaluación coeficiente dos, con el fin de dar opciones diversificadas de instrumentos evaluativos al estudiante. Esto se analizará con cada docente de asignatura, de acuerdo a su planificación anual y objetivos de aprendizaje.
 - c) En las asignaturas que se aplica evaluación sumativa semestral, no se aplica evaluación coeficiente dos (C2).
 - d) En las asignaturas que se aplica evaluación sumativa coeficiente dos, no se aplica evaluación sumativa semestral.

NOTA: A continuación, se presenta TABLA RESUMEN explicativa:



CANTIDAD DE EVALUACIONES POR SEMESTRE

ASIGNATURA / CURSOS	1º BASICO		2º BASICO		3º BASICO		4º BASICO		5º BASICO		6º BASICO	
	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2
Lenguaje y Comunicación	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Matemática	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Ciencias Naturales	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Idioma Extranjero: Inglés	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Educación Física y Salud	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Artes Visuales	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Música	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Tecnología	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Religión	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
ASIGNATURA / CURSOS	7º BASICO		8º BASICO		1º MEDIO		2º MEDIO		3º MEDIO		4º MEDIO	
	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2	C1	C2
PLAN COMÚN FORMACIÓN GENERAL												
Lenguaje y Comun. / Lengua y Literatura	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Matemática	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde
Historia, Geog. y Cs. Sociales/Ed. Ciudadana	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Biología	Mín. 3	No rinde	Mín. 3	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Física	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Química	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	No rinde	Mín. 2	Máx. 1		
Idioma Extranjero Inglés / Inglés	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Filosofía / Filosofía y Psicología									Mín. 2	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Tecnología / Educación Tecnológica	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1				
Artes Visuales	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1				
Artes Musicales / Música	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1				
Ed. Física y Salud / Educación Física	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1				
Religión	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
PLAN COMÚN ELECTIVO												
Historia, Geografía y Ciencias Sociales									Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Artes Visuales									Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Artes Musicales									Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
Educación Física y Salud									Mín. 2	Máx. 1	Mín. 2	Máx. 1
PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA												
Probab. y Estad. Descriptiva e Inferencial									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Lectura y Escritura Especializada									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1



Química									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Ciencias de la Salud Biología									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
A. Visuales, Audiovisuales y Multimediales									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Creación y Composición Musical									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1
Química									Mín. 3	Máx. 1	Mín. 3	Máx. 1



VIII. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN.

1. Los instrumentos de evaluación serán contruidos o seleccionados por el docente previendo que, en cuanto a su contenido guarden plena correspondencia con los Objetivos, Contenidos y Habilidades Cognitivas, que se propone evaluar y que han sido trabajados en clases.
2. Los instrumentos de evaluación serán contruidos o seleccionados por el docente previendo que, en cuanto a su forma guarden plena correspondencia con los Criterios Técnicos Básicos establecidos en el Colegio, para la construcción de las pruebas sumativas coeficiente uno (C1), pruebas sumativas coeficiente dos (C2) y pruebas sumativas semestrales, Trabajos de Investigación y otras formas de evaluación. Esta norma permite al docente trabajar con criterios comunes, aporta cohesión al sistema de evaluación y facilita el tránsito del alumno por el currículum.
3. Dentro de las evaluaciones sumativas escritas Coeficiente 1, están considerados los Ensayos de Pruebas de Selección Universitaria, dado que en estos se evalúan contenidos y habilidades correspondientes a los objetivos de aprendizaje ya desarrollados en el curso que se aplica. Por lo cual, para la calificación, se considerará lo siguiente:
 - Para obtener la calificación correspondiente a un ensayo PAES, sólo se considerarán las preguntas del instrumento cuyos contenidos y habilidades correspondan a los objetivos de aprendizaje desarrollados en el curso en que se aplican, o en cursos anteriores.

IX. PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

1. El profesor de la asignatura, al momento de fijar la evaluación, deberá informar a los alumnos sobre los objetivos, contenidos, habilidades cognitivas y coeficiente de la evaluación. También deberá informar, si la evaluación es una prueba, el tipo de ítems de la misma.
2. Los trabajos de investigación tendrán coeficiente uno (C1). En los cursos de 5º Básico a 4º Año Medio no se podrá asignar más de un trabajo de investigación calificado por semestre en las asignaturas Científico-Humanista.
3. Los trabajos de investigación se enmarcarán en el Modelo para Trabajos de Investigación con que cuenta el Colegio para los cursos desde 5º básico a 4º medio.



4. Las evaluaciones deberán ser fijadas con la siguiente anticipación.
 - a) **Diagnóstico.** Pueden ser avisadas y también se pueden aplicar sin previo aviso.
 - b) **Formativa.** Pueden ser avisadas y también se pueden aplicar sin previo aviso.
 - c) **Interrogaciones orales.** Con diez días de anticipación. Las interrogaciones orales deben ser calendarizadas.
 - d) **Trabajos de investigación:** Con quince días de anticipación.
 - e) **Disertaciones:** Con quince días de anticipación.
 - f) **Pruebas sumativas escritas C1:** Con diez días de anticipación.
 - g) **Pruebas sumativas escritas C2:** Con diez días de anticipación.
 - h) **Evaluación sumativa semestral:** con treinta días de anticipación.
5. Máximo de evaluaciones que se pueden aplicar en un mismo día:
 - a) 1º a 4º Básico: Hasta dos pruebas coeficiente uno (C1) o una prueba coeficiente dos (C2)
 - b) 5º Básico a 4º Medio: Hasta dos pruebas coeficiente uno (C1) o una prueba de coeficiente uno (C1) y una prueba coeficiente dos(C2)
6. Las evaluaciones sumativas semestrales se aplicarán al término de cada semestre y serán calendarizadas por la Dirección del Colegio.

En los días que se apliquen Evaluaciones Sumativas Semestrales, no se podrá aplicar otra prueba, sin embargo se podrán entregar trabajos que se dieron con la antelación del punto 4.
7. Se debe mantener un ritmo adecuado de aplicación de instrumentos evaluativos, a fin de no recargar de evaluaciones el término del semestre.
8. **El profesor no podrá aplicar una nueva evaluación, sin antes haber entregado a los alumnos, los resultados de la**



evaluación anterior y haber realizado el proceso de retroalimentación correspondiente.

9. Es necesario que el profesor tenga nuevas calificaciones parciales registradas en el libro de clases con a lo menos tres días hábiles de antelación a la fecha de reunión de apoderados del curso. Al inicio de cada semestre, la dirección del colegio deberá informar por escrito a cada profesor sobre el calendario de reuniones de apoderados de cada semestre.

X. REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

1. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas de aprendizaje, se registrarán en el libro de clases, en escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal.
2. Las calificaciones semestrales y finales de la asignatura de Religión, se registrarán en el libro de clases, en escala conceptual y numérica, usando los siguientes conceptos:

I	1.0 - 3.9
S	4.0 - 4.9
B	5.0 - 5.9
MB	6.0 - 7.0

XI. INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

1. Los resultados de las evaluaciones deben ser dados a conocer a los alumnos en un plazo no superior a diez días hábiles a contar de la fecha de la aplicación de la prueba, o instrumentos de evaluación.
2. Junto con dar a conocer las calificaciones de las evaluaciones coeficiente uno (C1) y coeficiente dos (C2), el profesor deberá entregar al alumno el instrumento de evaluación. En el instrumento de evaluación, deberá estar registrada la calificación obtenida por el alumno.



3. Al entregar el instrumento de evaluación, el docente debe realizar un proceso de revisión y retroalimentación de éste con los estudiantes, con el objetivo de que cada uno reafirme contenidos y habilidades con buen logro y refuerce aquellos aspectos que se vieron más descendidos en la evaluación.
4. En el caso de las evaluaciones sumativas semestrales, el profesor entregará al alumno fotocopia de la hoja de respuestas, con indicación de los puntos obtenidos por el alumno y la calificación en escala de 1.0 a 7.0. Las pruebas semestrales y las hojas de respuestas quedarán archivadas en Dirección Académica.
5. Luego de dar a conocer los resultados de la evaluación sumativa, el docente deberá analizar en clase los resultados para reforzar el aprendizaje y corregir las deficiencias detectadas.
6. En las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Artes Musicales y Educación Física, el profesor entregará al alumno la pauta de evaluación con la calificación obtenida por el alumno. De igual forma se procederá en el caso de Trabajos de Investigación y Disertaciones.
7. En todas las formas de evaluación, el instrumento de evaluación deberá tener respaldo en soporte de papel, para mejor informar a los alumnos y apoderados.
8. A contar del momento que el profesor entrega los resultados de la evaluación, el alumno tendrá un plazo de cinco días hábiles, para formular reclamo y/o consultas sobre su calificación, respetando las siguientes instancias:
 - Profesor(a) de la asignatura.
 - Directora Académica.
 - Rectora.
9. Los trabajos asignados en cualquier asignatura, que sean entregados en un plazo extendido autorizado por el(la) docente, distinto de la fecha original de entrega establecida, podrán optar únicamente a una calificación máxima de 5,0.

XII. PROMEDIO SEMESTRAL

1. **En 1º y 2º básico**, corresponderán en cada asignatura o sector al promedio aritmético de las calificaciones parciales C1 y C2, asignadas durante el semestre.
2. **Desde 3º a 8º básico**

▪ Lenguaje y Comunicación.	3º a 8º Básico.
▪ Matemática.	3º a 8º Básico.
▪ Historia, Geografía y Cs. Sociales	3º a 8º Básico
▪ Ciencias Naturales	3º a 6º Básico.



▪ Biología

7º y 8º Básico



3. Educación Media: Desde 1° a 2° Año.

- Lengua Castellana y Comunicación
- Matemática
- Historia y Ciencias Sociales
- Biología
- Física
- Química

4. Educación Media: 3° a 4° Año.

a) Plan de Formación General Obligatorio.

3° MEDIO / 4° MEDIO	
➤ Lenguaje y Comunicación	➤ Matemática

5. En las asignaturas antes indicados, desde 3° básico a 8° básico, y de Educación Media, la calificación semestral será el promedio ponderado de las calificaciones parciales coeficiente uno y la calificación de la evaluación semestral.
6. En estas asignaturas y niveles no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos. (C2).

Promedio de las calificaciones: Ponderación 70%
Calificación Semestral: Ponderación 30%
7. En el resto de las asignaturas no se aplicará evaluación semestral.
8. En las otras asignaturas el promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales C1 y C2 asignadas durante el semestre.

XIII. PROMEDIO ANUAL DE CADA ASIGNATURA

1. En los cursos desde 1° a 8° Básico y desde 1° a 4° Medio, el promedio anual corresponderá en cada sub-sector al promedio aritmético de los promedios semestrales.
2. Se calculará y se expresará hasta con un decimal, sin aproximación.
3. Los promedios anuales 3.9 se aproximarán a promedio anual 4.0.



XIV. CALIFICACIÓN FINAL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DEL ALUMNO EN CADA ASIGNATURA.

1. CALIFICACIÓN FINAL EDUCACIÓN BÁSICA

En los cursos desde 1º a 8º Básico, la calificación final corresponderá al promedio anual de la asignatura.

2. CALIFICACIÓN FINAL EN EDUCACIÓN MEDIA.

Considerando que la evaluación es un proceso, a los alumnos que durante el año han logrado los más altos niveles de aprendizaje, se aplica con criterio pro alumno, el siguiente procedimiento para determinar la calificación final en cada uno de las asignaturas del plan de estudio de los alumnos desde 1ºa 4º Año Medio que se encuentren promovidos de curso.

Promedios anuales de 5,5 a 5,9 se bonificará en 1 décima a la calificación final de cada asignatura.

Promedios anuales 6,0 a 6,9 se bonificará en 2 décimas a la calificación final de cada asignatura.

El estudiante que no cumpla con las actividades evaluativas (situación especial de cierre semestre año académico o condiciones especiales de evaluación), y/o el compromiso académico de la asignatura de Religión, no podrá acceder a esta bonificación de notas otorgada a fin de año.

XV. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS

1. La Rectora del Colegio, previo informe de Equipo Técnico Pedagógico, podrá autorizar la aplicación de procedimientos de evaluación diversificada a aquellos alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura o actividad de aprendizaje. Se adjunta anexo de Criterios y Procedimientos sobre Evaluación.

XVI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

1. Al término del año escolar no se aplicará un procedimiento de evaluación final, tales como exámenes o pruebas especiales.



XVII. DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

1. De acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 67/2018 los alumnos no podrán eximirse de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
2. El docente de asignatura, en coordinación con el equipo psicopedagógico, implementará las diversificaciones necesarias en las actividades de aprendizaje y en los procesos de evaluación, de acuerdo con las necesidades educativas particulares de cada estudiante que lo requiera. Dichas medidas deberán fundamentarse por informes actualizados de profesionales tratantes del o la estudiante, el cual deberá contener las recomendaciones técnicas pertinentes para su aplicación.

XVIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Rectora del establecimiento educacional, con el equipo técnico pedagógico, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y el equipo de acompañamiento del colegio. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno



El equipo técnico pedagógico del colegio, durante el año escolar siguiente, realizará un acompañamiento pedagógico del estudiante, previa autorización del padre, madre o apoderado.

2. Los alumnos que, por inasistencias prolongadas debida y oportunamente justificadas, no tuvieron el mínimo reglamentario de calificaciones parciales para el cálculo de su calificación semestral, de acuerdo a la planificación anual de la asignatura, podrán ser autorizados por la Rectora del Colegio para rendir o realizar evaluaciones especiales sobre las unidades desarrolladas en el período de su ausencia.
3. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
4. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
5. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
6. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.
7. La Rectora del Colegio, previa consulta al Equipo Técnico Pedagógico, deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares.
8. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, dentro de la esfera de su competencia.



DE LA PROMOCIÓN DE 1º AÑO BÁSICO A 4º AÑO MEDIO

Decreto 67/2018

Artículo 10 En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

01. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
02. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Rectora del Establecimiento, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, y con consulta al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas justificadas.

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, la Rectora podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor(a) Guía del curso de los alumnos(as) afectados(as) y el equipo técnico pedagógico, no promover a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



Además, para adoptar tal medida, el Colegio deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto, de acuerdo al Artículo 18, N° 1, del presente Reglamento.



DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Esta evaluación permite medir la calidad del aprendizaje del estudiante con relación a los avances obtenidos en una modalidad que facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia.

La evaluación diversificada debe estar presente en todas las evaluaciones programadas, pensando en atender las necesidades de todos los estudiantes con:

- Mayor lentitud para aprender
- Mayor dificultad para retener
- Menor capacidad de atención a estímulos verbales
- Dificultades específicas de lectura, escritura y/o cálculo.
- Diagnóstico claro que indique que el estudiante tiene necesidades educativas diferentes.

¿Cómo evaluar a un alumno con estas características?

Un alumno que reúne una o más de estas características necesita ser evaluado de una manera diferente en el o las asignaturas implicadas, de acuerdo a las dificultades detectadas en algún diagnóstico de especialistas del área (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo). Frente a estas dificultades se presentan algunas formas alternativas de evaluar al estudiante, teniendo presente que esta decisión pasa por un análisis exhaustivo del equipo técnico pedagógico y el profesor de asignatura encada caso.

Modalidades de evaluación diversificada:

Las modalidades de evaluación diversificada que el colegio contempla, de acuerdo a su reglamento, se plantean a continuación:

- Proporcionar **tiempo adicional**, si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado, ya que necesita mayor procesamiento de la información antes de producir una respuesta.
- **Evaluar de forma oral** cuando el alumno tenga problemas de expresión escrita o lentitud general, lo que le impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si el alumno no completa las respuestas, se puede preguntar de forma oral para complementar la información entregada por el mismo.
- Para un estudiante con dificultades de comprensión o Déficit Atencional se recomienda que el profesor en el transcurso de una prueba o trabajo, le pregunte si comprendió las preguntas y, si es necesario, volver a formularlas oral e individualmente, de una manera más clara. Esto se entiende como una **mediación de la instrucción**, donde el profesor guía al estudiante sin dar indicios de las respuestas y sólo si el alumno lo requiere.



- Privilegiar los objetivos a evaluar en una prueba, sin considerar aspectos ortográficos y/o de redacción, con los alumnos que presenten problemas de escritura. Permitir el uso de letra imprenta o mixta.
- Es importante tener presente que no es recomendable en ningún caso bajar el nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima. (60%)
- En cada situación de evaluación diversificada es necesario tener presente algunos factores importantes:
 - El profesor de asignatura es el que debe tomar la evaluación.
 - Permitir que el niño(a) trabaje solo(a). Recordar que el profesor debe mediar sólo en las preguntas o enunciados que presenten dificultades de comprensión.
 - Dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.

Es importante retroalimentar al apoderado sobre el cómo se está dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para esta situación. Para esto es relevante anotar en cada instrumento evaluativo, las adecuaciones que se llevaron a efecto, para permitir que el estudiante demuestre su aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS

- Detección de dificultades de aprendizaje por parte de profesores del curso.
- Derivación al Consejo de Acompañamiento de Estudiantes para atención de casos.
- Solicitud al apoderado de Informes de especialistas, de acuerdo al área de la dificultad detectada.
- Recepción de Informes de especialistas y análisis de los mismos por el equipo técnico pedagógico del colegio.
- Decisión sobre el tipo de evaluación a aplicar en cada caso, en reunión del equipo técnico con el profesor de asignatura correspondiente.
- Entrega de recomendaciones a seguir a los docentes de asignatura, para realizar un acompañamiento de los estudiantes con necesidades educativas
- Entrevista al apoderado comunicando la decisión del equipo y solicitando su compromiso a continuar las recomendaciones entregadas. (tratamientos y/o intervenciones indicadas).



- Seguimiento del caso para ver su evolución y constatar el cumplimiento de los tratamientos y/o intervenciones solicitadas.

En caso que el/la apoderado/a se niegue a seguir las recomendaciones indicadas por el equipo psicotécnico del Colegio, se firmará un documento que deje constancia de esta negativa, ya que estas atenciones están dentro del marco de protección fundamental de los derechos del niño/niña.



PROTOCOLO EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

I. Fundamentación

Uno de los Principios que fundamentan la necesidad de una evaluación diferenciada son la Declaración Universal de los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y su ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989, en la que se expone lo siguiente:

Artículo 23 "Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad".

Artículo 28 "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho."

Artículo 29 "Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades"

Por otra parte, haciendo eco de estos factores externos, la Institucionalidad nacional en Chile promulga la Ley N° 20.422, publicada el 1° de febrero de 2010, la que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Dentro de su orientación implica un cambio de mirada respecto del estudiante y por tanto de la labor pedagógica que debe entregársele. Ello determina comprender y respetar las diferencias individuales de los estudiantes. Los profesores deben trabajar desde las capacidades y sus habilidades de los niños, niñas y jóvenes y no en base sus dificultades. Para respetar estas diferencias individuales, los docentes de enseñanza básica deben manejar como estrategia pedagógica la aplicación de una evaluación diferenciada.

Uno de los recursos establecidos para su implementación es la elaboración de Adecuaciones Curriculares (AC), que son entendidas como modificaciones en el apoyo pedagógico y tienen como intención facilitar el normal desarrollo de niños y niñas que presentan problemas de aprendizaje o NEE transitorias o permanentes. En esta ley (N° 20.422) establece que: *"Es deber de los establecimientos adecuar currículo y materiales pedagógicos y de apoyo"*.



Dentro de las AC encontramos **adaptaciones en la evaluación**, que se denominan "**evaluación diversificada**", cuyo fin es favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con NE y NEE y a su vez facilitar el trabajo pedagógico a los docentes. Al planificar la evaluación diferenciada se debe considerar, valorar y respetar a los niños, niñas y jóvenes con NEE desde su realidad individual y específica.

II. Conceptos Claves

Necesidades Educativas Especiales (NEE): Término que se utilizó por primera vez en el año 1978, en el informe Warnock. Corresponde a aquel "estudiante que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación". (Decreto 170, 2010).

Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio (NEET): Son aquellas no permanentes que requieran los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización" (Decreto 170, 2010). Dentro de las NEET se incluye: Dificultades Específicas del Aprendizaje (DA), Trastorno por Déficit Atencional (TDA), Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL) y Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).

Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEEP): Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar (Decreto 170, 2010). Dentro de las NEEP se incluye: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Múltiple, Disfasia, Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y Trastorno o Déficit Motor.

Adecuaciones Curriculares (AC): La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar (Decreto 83, 2015).

Programa de Integración Escolar (PIE): Estrategia o medio de que dispone el sistema público y subvencionado para llevar a la práctica la



incorporación de un niño, niña o joven con NEE transitorias o permanentes al sistema educativo regular.

III. Supuestos para la evaluación Diversificada

En este protocolo hacemos consideraciones al **Proyecto Educativo Mercedario** en su objetivo de formar personalidades integradas según el modelo de plenitud de Cristo Redentor; en los principios de un curriculum liberador expresado en:

1. Decreto 170, Artículo 2º, Ley 20.201, los cánones: 201. Centrado en la persona 203. Flexibilidad 204. Integración 205. Adecuados a la realidad. Estos principios describen los criterios con que deben concebirse las adecuaciones a los planes y programas curriculares.
2. La Ley 20.422, en su Párrafo 2º, Artículo 34º, señala que "los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para estudiantes con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes." El artículo 35º redefine la Educación Especial como una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, para todos los educandos. De esta manera, contiene los casos de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorio, y permanentes.
3. Decreto 67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

IV. Declaración de Aplicación de Evaluación Diversificada Institucional

De acuerdo a los supuestos jurídicos recién expuestos y al Proyecto Educativo Mercedario que no contempla Programa de Integración Escolar (PIE); la Evaluación Diversificada en el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso se entiende entonces como: un procedimiento técnico que permitirá dar espacio de evaluación diversificada que considere las barreras o dificultades del sistema escolar que pudiesen



presentarse durante el proceso de aprendizaje. Corresponde a una estrategia técnico-pedagógica aplicada enteramente por los profesores en aula con el apoyo de los especialistas del área de psicopedagogía en su diseño e implementación.

La Evaluación Diversificada la componen una serie de recursos y estrategias aplicadas antes, durante y al finalizar la aplicación de instrumentos y estrategias evaluativas para permitir un completo proceso de integración y aprendizaje escolar. El acompañamiento por Evaluación Diversificada se utilizará en casos debidamente certificados con diagnósticos precisos, apropiados y actualizados y que, además, cuenten con una evaluación psicopedagógica que dé cuenta de la necesidad de apoyo en el proceso de evaluación del aprendizaje. Se aplicará en las asignaturas que sea pertinente a las necesidades del estudiante, pudiendo considerarse su aplicación en todas las asignaturas del currículum, si el estudiante así lo requiriere.

La Evaluación Diversificada es un recurso entregado por el establecimiento que no constituye intervención a las NEE presentadas por los y las estudiantes. Por tanto, cuando sea necesario, el colegio solicitará la atención externa de especialistas para otorgar estrategias que faciliten el logro de los aprendizajes.

Se podrá evaluar la pertinencia de las siguientes adecuaciones curriculares:

1. Respecto de los niveles de exigencia (no se eliminarán objetivos de aprendizaje):
 - Disminución proporcional de la cantidad de ítems para evaluar cada objetivo, de acuerdo a un diagnóstico psicopedagógico detallado y preciso en las orientaciones al colegio.
 - Disminución de los niveles de exigencia sólo en aspectos procedimentales, tales como la frecuencia de errores en aplicación de reglas ortográficas.
2. Respecto de las modalidades de evaluación:
 - Evaluaciones orales para completar evaluaciones escritas en los estudiantes que sus dificultades lo precisen.
 - Evaluaciones escritas para complementar las evaluaciones orales en los estudiantes que sus dificultades así lo precisen.
 - Proporcionar la sala de psicopedagogía para rendir evaluaciones.
3. Respecto de los tiempos de ejecución:
 - Parcelar evaluaciones muy largas en distintas fases.



- Entregar más tiempo de realización de la evaluación (30 minutos, máximo). Este tiempo adicional se otorgará inmediatamente después de finalizada la evaluación correspondiente al curso, y será administrado por el profesor de la asignatura, un inspector y/o la educadora diferencial responsable del nivel correspondiente. Si el profesional a cargo no se encontrase disponible y, en consecuencia, no pudiera otorgar el tiempo extra el mismo día, se procederá a otorgarlo a la brevedad posible.
 - Proceso de adaptación paulatina a la Jornada Escolar Habitual, con objetivos y plazos definidos en conjunto con especialistas tratantes.
4. De la comprensión de instrucciones
- Asegurar en el estudiante la comprensión de las instrucciones orales y/o escritas para la realización de la evaluación.
 - Permitir preguntas durante la evaluación.
 - Orientar los procedimientos a realizar para resolver los desafíos de la evaluación.
 - Entregar retroalimentación de los procesos llevados por el o la estudiante con una frecuencia que permita advertir los pasos a realizar.
 - Control externo de la atención y concentración.

V. Procedimientos de aplicación de la Evaluación Diversificada

Para optar a la Evaluación Diversificada: Los estudiantes podrán ser evaluados en forma diversificada, de acuerdo con las sugerencias de los informes presentados por especialista del área psicopedagógica. En estos casos, el apoderado deberá enviar los informes a secretaria académica, al inicio del año escolar con fecha máxima 15 de marzo del año en curso. En caso que se detecte una necesidad educativa en el transcurso del año escolar, podrá evaluarse su incorporación al programa de Evaluación Diversificada entregando un informe diagnóstico psicopedagógico.

El área de psicopedagogía se encargará de revisar la documentación e informará a los apoderados el ingreso al programa de Evaluación Diversificada. Posterior a esto, se comunicará a los docentes la modalidad evaluativa, así como el instrumento que se deberá adaptar, los cuales deberán considerar los criterios establecidos en el informe externo contrastadas con las posibilidades y exigencias del nivel y curso que se encuentre el/la estudiante. Estas adaptaciones deberán ser congruentes con el tipo de dificultad de aprendizaje que presente cada estudiante.

Para mantener la Evaluación Diversificada durante el año: Se solicitará informe de estado de avance de intervención psicopedagógica externa al finalizar el primer semestre, en caso de no presentar en la fecha señalada por el colegio, el/la estudiante no podrá continuar en el



programa en el año en curso.



Para mantener la Evaluación Diversificada asignada al año siguiente: El proceso de Evaluación Diversificada tiene un carácter anual, por lo tanto, caducan al finalizar el año escolar. Será necesario informar al inicio del siguiente año académico, mediante un informe psicopedagógico, la necesidad de continuar con los apoyos. En el caso de no entregar la información solicitada, el colegio no podrá suplir las obligaciones del apoderado, en consecuencia, el establecimiento no será responsable del nivel de logro del estudiante.



PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

El presente documento tiene por objetivo delimitar un plan de acción frente a la atención de estudiantes que requieran de un acompañamiento emocional durante algún momento de su trayectoria educativa.

Vías de ingreso

1. **Episodio de desregulación emocional.** Se notificará a docente guía para informar al apoderado y realizar la derivación interna correspondiente para su seguimiento por parte de un especialista del colegio. Para mayor información, revisar el Protocolo de actuación frente a desregulación emocional de estudiantes.
2. **Tratamiento con especialista externo (Psicólogo/a-Psiquiatra).** Se deberá enviar certificado diagnóstico y/o informe de tratamiento a docente guía, con el fin de acoger las necesidades planteadas por especialistas externos e identificar los apoyos a ofrecer en el contexto escolar.
3. **Detección de necesidad de acompañamiento socioemocional en contexto educacional.** Docente guía citará a entrevista al apoderado para informar acerca de la necesidad emocional identificada. En esta instancia, se podrán realizar recomendaciones de apoyo de especialista externo y se solicitará autorización para que el/la estudiante sea derivado a Programa de Acompañamiento del colegio.

Coordinación de Apoyos

La situación de cada estudiante será revisada en Consejo de Acompañamiento, instancia en la que se asignará a un especialista del colegio, quien se encargará de realizar acciones de seguimiento y/o derivación, según se estime conveniente. Posteriormente, se informará al equipo docente que realiza clases en el curso correspondiente para monitorear el estado emocional del/la estudiante, resguardando la confidencialidad de su diagnóstico y/o tratamiento.

En caso de visualizar una desregulación emocional durante un proceso evaluativo, se ofrecerán alternativas que atiendan las necesidades emocionales detectadas en ese momento. Dentro de las adecuaciones posibles, se contempla la opción de rendir la evaluación en sala de psicopedagogía de forma paralela al curso y/o la recalendarización del compromiso académico que se haya visto interferido. Estas acciones serán coordinadas por el equipo de psicopedagogía e informadas al estudiante y su apoderado.



Consideraciones Respecto al Acompañamiento Socioemocional en Contexto Educacional

Los especialistas psicólogos del establecimiento no realizarán evaluaciones diagnósticas ni intervenciones psicoterapéuticas. Los tratamientos deberán ser atendidos por especialistas externos, quienes podrán solicitar información del estado emocional del/la estudiante y/o la coordinación de entrevistas para brindar estrategias de apoyo en el contexto educacional.

Los especialistas psicólogos externos podrán hacer sugerencias únicamente en relación al diagnóstico y acompañamiento psicológico del/la estudiante. En caso de pesquisar dificultades para atender a las exigencias académicas, se recomienda derivar a profesional del ámbito psicopedagógico para que éste pueda emitir las indicaciones correspondientes sobre las necesidades de apoyo del/la estudiante.



PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL

El presente documento tiene por objetivo delimitar un plan de acción frente a la atención de estudiantes que requieran de un acompañamiento ocupacional durante algún momento de su trayectoria educativa.

Vías de ingreso

1. **Tratamiento con especialista externo (Terapeuta Ocupacional).** Se deberá enviar certificado diagnóstico y/o informe de tratamiento a docente guía, con el fin de acoger las necesidades planteadas por especialistas externos e identificar los apoyos a ofrecer en el contexto escolar.
2. **Detección de necesidad de acompañamiento ocupacional en contexto educacional.** Docente guía citará a entrevista al apoderado para informar acerca de la necesidad ocupacional identificada, podrían realizarse recomendaciones de apoyo de especialista externo. Además, se solicitará autorización para ser derivado a *programa de acompañamiento y buena convivencia* del colegio.

Coordinación de apoyos

La situación de cada estudiante será revisada en *consejo de acompañamiento y buena convivencia*, instancia en la que se asignará a la especialista del colegio, quien se encargará de realizar acciones de seguimiento y/o derivación según se estime conveniente. Posteriormente, se informará al equipo docente que realiza clases en el curso correspondiente para monitorear el estado del o la estudiante, resguardando la confidencialidad de su diagnóstico y/o tratamiento.

Consideraciones respecto al acompañamiento ocupacional en contexto educacional

La Terapeuta Ocupacional del establecimiento educacional no realizará intervenciones individuales ni evaluaciones diagnósticas. Los tratamientos deben ser atendidos por especialistas externos, quienes podrán solicitar información del estado del o la estudiante y/o la coordinación de entrevistas para brindar estrategias de apoyo en el contexto educacional.

La intervención desde la Terapia Ocupacional en el sistema educativo, implica diseñar formas alternativas de desempeñar y/o participar de actividades escolares, si la forma habitual está impidiendo que los o las estudiantes lo realicen con éxito.



PROCEDIMIENTOS RENDICIÓN EVALUACIONES

SE APLICA DE LA MISMA MANERA A LA RENDICIÓN DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS SEMESTRALES

- a) SI EL ALUMNO(A) **SE VE IMPEDIDO(A) DE ASISTIR** A RENDIR PRUEBA(S) POR CAUSAS JUSTIFICADAS. Se entenderá por causa justificada, razones de enfermedad **debidamente acreditada con certificados médicos**; SE APLICARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
1. En los cursos de 5º Básico a 4º Medio, la justificación será atendida por el profesor jefe, Inspector General o Director Académico.
 2. Cuando se trate de razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, Inspectoría fijará una nueva fecha de prueba. **Se aplicará una prueba alternativa**. Esta prueba podrá ser escrita u oral.
 3. Si las razones presentadas **no justifican la inasistencia del alumno**, deberá rendir la prueba en la fecha establecida
 4. Con **anterioridad** a la aplicación de la prueba, el Sr. Apoderado debe justificar **personalmente**, ante el profesor jefe, Inspector General o Director Académico, la inasistencia a prueba de su pupilo.
- b) EN CASO QUE EL ALUMNO **NO ASISTA** A PRUEBA PREFIJADA Y NO SE TENGA JUSTIFICACIÓN DE PARTE DEL APODERADO, O SE TENGA UNA JUSTIFICACIÓN **SIN CERTIFICADO MÉDICO O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE**:

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Deja registro de la inasistencia a prueba en el libro de clases (en la parte de Observaciones).
2. **Entrega en Secretaría Académica una prueba** alternativa que mida los mismos objetivos, contenidos y habilidades. La prueba alternativa puede ser la misma evaluación con nuevas preguntas o bien una distinta, escrita u oral. En caso que la prueba sea escrita, **debe tener registrado el nombre del estudiante**.

SECRETARIA ACADÉMICA

1. Secretaría Académica entrega a inspector General instrumentos de evaluación el mismo día de la ausencia del estudiante.

INSPECTORÍA

1. Al día siguiente de la ausencia del estudiante a la evaluación, Inspectoría chequea de acuerdo a las pruebas entregadas por secretaría académica, la asistencia del estudiante con evaluación pendiente al colegio.
2. En caso de estar presente, chequea que se entregue certificado médico.



3. En caso de presentar Certificado Médico, se reprograma evaluación en acuerdo con profesor de asignatura.

c) TOMA DE LA PRUEBA A LOS ALUMNOS PENDIENTES SIN JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.

1. Las pruebas de estudiantes con evaluaciones pendientes, son pruebas alternativas escritas u oral, que se aplican a los alumnos que hayan estado ausentes y sin justificación, sin presentar apoderado o con justificación insuficiente.
2. **Se aplican inmediatamente los días viernes por la tarde de la semana que el estudiante se ausentó a clases y será tomada por el Inspector o por las Psicopedagogas según corresponda.**
3. Inspector entrega instrumentos a Psicopedagogas para ser rendidos, cuando corresponda.

d) TOMA DE PRUEBAS DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN EL DÍA DE LA PRUEBA, PERO DESPUÉS DEL HORARIO CONSIGNADO PARA ELLA.

1. A los alumnos que se integren a clases después de la hora de inicio de la aplicación de la prueba, se les deberá aplicar en las horas que quedan de la jornada escolar del día.
2. Si el estudiante ingresa **hasta un máximo de 15 minutos después del horario, ingresará a sala a rendir la evaluación** y finalizará los minutos faltantes en inspectoría o Psicopedagogía, según corresponda.
3. Si el estudiante se presenta con o sin justificativo después del horario estipulado para ella, con más de 15 minutos de retraso, **inspectoría o psicopedagogía toma la prueba** al ingreso del estudiante.
4. Si Inspectoría no alcanza a obtener el reporte de los atrasados a evaluaciones y el estudiante ingresa a la sala con retraso a la evaluación, **el profesor de la asignatura lo enviará de regreso con la información.** Inspector procede a ir a retirar el instrumento correspondiente con el profesor de la asignatura y tomar la evaluación.

Como Cierre de Proceso:

PROFESOR GUÍA

1. Cita al Sr. Apoderado en su hora de atención.
2. Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno.
3. Informa del hecho al Sr. Apoderado y hace consejería formativa sobre la responsabilidad de asistir a rendir las pruebas en las fechas establecidas.
4. Deja registro de la entrevista y firma el apoderado en la hoja de vida del alumno.
5. En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor jefe, será atendido en hora alternativa por el Inspector General o por



- el(la) Sr.(a) Director(a) Académico(a).
6. En caso de inasistencia del Sr. Apoderado a la entrevista, deja registro en la hoja de vida del alumno e informa por escrito al Director Académico.
 7. Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez por correo y otra forma efectiva de comunicación, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.
 8. Concluye el procedimiento cuando el Sr. Apoderado asiste a la entrevista y se informa de la situación.

e) FALTA DE HONESTIDAD EN LA RENDICIÓN DE PRUEBAS

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Le retira la prueba al alumno y lo cambia de lugar en la sala, reubicándolo de tal forma que le resulte muy difícil poder intercambiar información.
2. Le entrega al alumno un nuevo ejemplar de la misma prueba y le indica que debe reiniciar la respuesta de la prueba.
3. En el momento de asignar las calificaciones, deberá usar la escala de 1 a 7.
4. Deja registro del hecho en la hoja de vida del alumno.

PROFESOR GUÍA

5. Cita al Sr. Apoderado y al alumno en su hora de atención.
6. Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno. Informa del hecho y hace consejería formativa sobre el valor de la honestidad.
7. Deja registro del motivo de la entrevista y firma el apoderado en la hoja de vida del alumno.
8. En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor guía, será atendido en horario alternativo por el Sr. Inspector General o la Sra. Directora Académica.
9. En caso de inasistencia del Sr. Apoderado a la entrevista, deja registro en la hoja de vida del alumno e informa por escrito a la Sra. Directora Académica.
10. Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez por correo u otra forma efectiva de comunicación, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.
11. Concluye el procedimiento interno cuando el Sr. Apoderado asiste a la entrevista y queda debidamente informado de lo ocurrido.

ALUMNO

1. Presenta la comunicación a su apoderado.
2. Asiste a entrevista.
3. Se espera una actitud de cambio positivo.

APODERADO

1. Toma conocimiento y firma la comunicación.
2. Asiste a entrevista con profesor guía y firma hoja de vida del alumno.
3. Se espera que el Sr. Apoderado asuma un mayor compromiso en el proceso formativo de su pupilo, especialmente en cuanto a la honestidad y actitud positiva al estudio.



**f) PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
(ALUMNOS DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO)**

Todos los alumnos deben presentar los trabajos de investigación en la fecha establecida por el profesor de la asignatura.

1. El profesor de la asignatura procede a pedir el trabajo en la fecha establecida.
2. El alumno procede a presentar el trabajo.

En caso que el alumno tenga poco o nada hecho del trabajo de investigación. PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Solicita al alumno que presente lo que tenga del trabajo.
2. Realiza consejería para formar la responsabilidad y actitud de estudio del alumno.
3. Deja registro en la hoja de vida del alumno, de la falta de dedicación al estudio y de la consejería formativa realizada.
4. En el momento de evaluar los trabajos, asigna la calificación en escalade 1 a 7, de acuerdo a lo realizado por el alumno

PROFESOR GUÍA

1. Cita al Sr. Apoderado y alumno en su hora de atención.
2. Entrevista conjuntamente al Sr. Apoderado y alumno.
3. Informa del hecho al Sr. Apoderado y hace consejería formativa.
4. Deja registro de la entrevista y firma el apoderado la hoja de vida del alumno.
5. En caso que el Sr. Apoderado no pueda asistir en el horario del profesor guía, será atendido en hora alternativa por el Inspector General o Directora Académica.
6. Reitera la citación al Sr. Apoderado, esta vez, por correo u otra forma efectiva, tal como: teléfono, celular o correo electrónico.
7. Concluye el procedimiento interno cuando el apoderado asiste a entrevista.

ALUMNO

1. Debe presentar lo que tenga del trabajo, con los siguientes datos:
 - a) Nombre del trabajo.
 - b) Asignatura.
 - c) Nombre del profesor.
 - d) Nombre del alumno.
 - e) Curso.
 - f) Fecha de asignación del trabajo.
 - g) Fecha establecida para la entrega del trabajo.
2. Se espera una actitud de cambio positivo.
3. Presenta comunicación a su apoderado, sobre entrevista con profesor guía.
4. Asiste a entrevista, junto con su apoderado.



APODERADO

1. Toma conocimiento y firma comunicación para entrevista.
2. Asiste a entrevista con el profesor guía y firma hoja de vida.
3. Se espera que el Sr. Apoderado asuma un mayor compromiso en el proceso formativo de su pupilo, especialmente en la responsabilidad y actitud al estudio.

En caso que el alumno no asista a clases en la fecha establecida para la entrega del trabajo de investigación.

ALUMNO

1. Debe hacer llegar el trabajo al profesor en la fecha establecida.

PROFESOR DE LA ASIGNATURA

1. Recibe el trabajo. En caso que, por horario, no se encuentre, será recepcionado por el inspector o inspectora.

APODERADO

1. Si el alumno se encuentra impedido de asistir a clases, el Sr. Apoderado asume la responsabilidad de hacer llegar el trabajo al profesor de la asignatura o al paradocente.



PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR

a. CIERRE ANTICIPADO

El cierre anticipado de un semestre o del año escolar es una situación excepcional que implica detener el curso del currículum en el/la estudiante desde el momento en que se aplica, en lo relacionado a toda exigencia académica y otras propias de la vida escolar. A partir de ese momento se detiene el proceso técnico diseñado para el aprendizaje de los y las estudiantes.

Por tanto, dado el alto impacto en la secuencia de adquisición de contenidos, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la vida, esta estrategia se aplicará solo de existir una solicitud fundada por parte del apoderado de un/a estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación de este protocolo.

La Rectora del Colegio, previa consulta al Equipo Técnico Pedagógico, deberá resolver la finalización anticipada del semestre y año escolar.

b. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES NORMATIVOS PARA UN CIERRE ANTICIPADO

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, al ofrecer esta estrategia, hace consideraciones a:

- a) *El Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios***, en su objetivo de formar personas integrales según el modelo de plenitud de Cristo Redentor; en los principios de un currículum liberador expresado en los cánones 201. *Centrado en la persona*, 203. *Flexibilidad*, 204. *Integración*, 205. *Adecuados a la realidad*.

Estos principios describen los criterios con que deben concebirse las flexibilizaciones a los planes y programas curriculares frente a las necesidades educativas que los y las estudiantes puedan expresar en algún momento de su vida escolar.

La ley 20.201 publicada en julio del año 2007 a través del Ministerio de educación define las Necesidades educativas especiales (NEE) de carácter transitorio como *"aquellas no permanentes que requieran los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización"*. Dentro de estas necesidades requeridas por los estudiantes en algún momento de su vida escolar encuentra la posibilidad de un cierre anticipado.



b) Decreto 67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del ministerio de educación.

c) Reglamento Interno de Evaluación y Promoción: Capítulo XVIII, Disposiciones Generales, Artículo 7.

c. PROCEDIMIENTOS

Cierre Anticipado De Primer Semestre:

- ✓ Para acceder al cierre anticipado del Primer Semestre, el estudiante deberá haber mantenido regularidad académica hasta las tres semanas anteriores al término oficial del semestre, conforme al calendario del Ministerio de Educación. Los cierres anticipados de semestre son solicitados en forma expresa por especialistas externos al Colegio de manera de mantener objetividad y prudencia en la aplicación de la medida.
- ✓ Se aplicará la medida de cierre anticipado sólo en casos debidamente certificados, con una mirada de integralidad de la salud del estudiante en la dimensión física, mental y emocional; a través de la presentación de informes de especialistas de la psiquiatra y/o neurología y que contengan los siguientes aspectos:
 - a. El diagnóstico preciso, explícito y actualizado de la causal presentada,
 - b. Tratamiento asociado al diagnóstico
 - c. Evolución esperada al tratamiento indicado.
 - d. Sugerencias y orientaciones al Colegio.

NOTA: En caso de faltar alguno de estos aspectos, el Colegio solicitará completar la información antes de cursar el cierre anticipado. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

Las recomendaciones emitidas por especialistas externos respecto al cierre anticipado del semestre o del año académico serán analizadas por el equipo psicotécnico del colegio. Dicho equipo evaluará la factibilidad de implementar las adecuaciones o sugerencias propuestas en el informe y entregará una respuesta a los apoderados.

- ✓ Con el informe emitido por el profesional correspondiente y presentado a Profesor/a Guía, Área de Psicopedagogía, Psicólogo/a, Dirección Académica del Colegio, se tramitará en forma interna el cierre del periodo.
- ✓ Es facultad de Rectoría autorizar el cierre una vez ingresado el certificado de especialista solicitante.



- ✓ La solicitud de cierre anticipado comenzará a regir a partir del día de recepción de la información solicitada en el punto 3, en el colegio.
- ✓ El cierre de semestre implica detención del proceso técnico llevado, por lo que los promedios semestrales se calcularán con las calificaciones obtenidas entre el inicio del semestre y el día del cierre.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, corresponde al/la estudiante rendir las evaluaciones y compromisos escolares pendientes hasta el momento previo a la fecha señalada para el cierre.
- ✓ El estudiante deberá dar cumplimiento a los compromisos académicos pendientes mediante instancias de evaluación de carácter estrictamente presencial, las cuales podrán consistir en pruebas escritas, ensayos y/o guías de trabajo desarrolladas íntegramente en el establecimiento educativo y bajo supervisión docente. No se autoriza, en ningún caso, la realización de evaluaciones, actividades o trabajos en modalidad domiciliaria ni en formato virtual o en línea. En caso de que por algún motivo se dificulte el cumplir con este requerimiento será facultad de Dirección Académica definir una modalidad alternativa siempre y cuando, se documente con el certificado médico correspondiente del profesional tratante.
- ✓ Del mismo modo, corresponde al apoderado apoyar y acompañar desde el hogar el proceso de **nivelación** de contenidos de su pupilo/a, consecuencia del cierre anticipado de semestre, desde el momento que se inicia el cierre anticipado hasta la finalización del periodo lectivo normal, para evitar desfases que puedan afectar el proceso de aprendizaje futuro del/la estudiante.
- ✓ Para la oficialización del cierre anticipado del periodo, este se protocoliza en forma interna desde Rectoría, indicando la fecha de cierre a todo el equipo docente y el compromiso del apoderado/a de presentar un Estado de Avance del diagnóstico que fundamentó el cierre aplicado, al momento de reintegro.

Cierre Anticipado De Año Escolar:

1. Para solicitar el cierre anticipado del Año Escolar, los y las estudiantes deberán haber cursado en forma completa el Primer Semestre y presentarse sin compromisos académicos pendientes del primer semestre del año escolar en curso.
2. Para cursar la solicitud del cierre anticipado del año escolar, los y las estudiantes deberán haber cursado al menos el 70% del segundo semestre, es decir a partir de la tercera semana del mes de octubre y no antes.
3. Los cierres anticipados de año escolar son solicitados en forma expresa por especialistas externos al Colegio de manera de mantener objetividad y prudencia en la aplicación de la medida.



4. Se aplicará la medida de cierre anticipado sólo en casos debidamente certificados, con una mirada de integralidad de la salud del estudiante en la dimensión física, mental y emocional; a través de la presentación de informes de especialistas de la psiquiatra y/o neurología y que contengan los siguientes aspectos:
 - a. El diagnóstico preciso, explícito y actualizado de la causal presentada.
 - b. Tratamiento asociado al diagnóstico
 - c. Evolución esperada al tratamiento indicado.
 - d. Sugerencias y orientaciones al Colegio.

NOTA: En caso de faltar alguno de estos aspectos, el Colegio solicitará completar la información antes de cursar el cierre anticipado. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

Las recomendaciones emitidas por especialistas externos respecto al cierre anticipado del semestre o del año académico serán analizadas por el equipo psicotécnico del colegio. Dicho equipo evaluará la factibilidad de implementar las adecuaciones o sugerencias propuestas en el informe y entregará una respuesta formal a los apoderados en un p

5. Con el informe emitido por el profesional correspondiente y presentado a Profesor/a Guía, Área de Psicopedagogía, Psicólogo/a o Dirección Académica del Colegio, se tramitará en forma interna el cierre del periodo.
6. Es facultad del Rectoría autorizar el cierre una vez ingresado el certificado de especialista solicitante
7. La solicitud de cierre anticipado comenzará a regir a partir del día de recepción de la información solicitada en el punto 3, en el colegio.
8. El cierre de año exige la detención del proceso técnico llevado en el momento que se aplica, por lo que los promedios del segundo semestre se calcularán con las calificaciones obtenidas entre el inicio del semestre y el día del cierre, o bien alguna modalidad que establezca la Dirección Académica, siempre con un criterio pro-estudiante.
9. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde al/la estudiante rendir las evaluaciones y compromisos escolares pendientes hasta el momento previo a la fecha señalada para el cierre. El estudiante deberá dar cumplimiento a los compromisos académicos pendientes mediante instancias de evaluación de carácter estrictamente presencial, las cuales podrán consistir en pruebas escritas, ensayos y/o guías de trabajo desarrolladas íntegramente en el establecimiento educativo y bajo supervisión docente. No se autoriza, en ningún caso, la realización de evaluaciones, actividades o trabajos en modalidad domiciliaria ni en formato virtual o en línea. En caso de que por algún motivo se dificulte el cumplir con este requerimiento será facultad de Dirección Académica definir una modalidad alternativa siempre y cuando se documente con el certificado médico correspondiente del profesional tratante.



10. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El/la estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia, por tanto, toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.
11. En caso que las indicaciones de especialistas externos determinen el cierre anticipado de las obligaciones académicas con permanencia en la asistencia y participación del resto de las actividades escolares, el/la estudiante realizará todas las actividades propuestas para su curso sin distinción, incluyendo evaluaciones y trabajos que evidentemente no serán parte del promedio del periodo, sólo serán referencia de desempeño.
12. Es importante informar que, dependiendo del momento del proceso de aprendizaje en que se solicite el cierre anticipado, existe la posibilidad que los promedios obtenidos por el/la estudiante al momento, impliquen la reprobación del curso.
13. En caso que los promedios permitan la aprobación del curso, el cierre de año implica la ausencia de evidencias de avance de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes al nivel cursado, por tanto, no es posible acreditar el nivel real de desempeño en las asignaturas cursadas. Por este motivo, corresponde al apoderado apoyar y acompañar desde el hogar el proceso de **nivelación** de contenidos de su pupilo/a, consecuencia del cierre anticipado, para evitar desfases que puedan afectar el proceso de aprendizaje futuro del estudiante.
14. Para la oficialización del cierre anticipado del periodo, este se protocoliza en forma interna, desde Rectoría, indicando la fecha de cierre a todo el equipo docente, y el compromiso del apoderado de presentar un Estado de Avance del diagnóstico que fundamente el cierre aplicado, en el momento de reintegro.

DIRECCIÓN ACADÉMICA